



Medellín, 09/05/2024

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0166-2021
Nombre del investigado(s).	Jorge Ignacio López Cadavid
Documento de identidad.	71.140.286
Acto Administrativo a notificar.	Auto n° 20220800097010 del 12/07/2022

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de los hechos objeto de las presentes diligencias radicadas bajo la Actuación Administrativa no 0166-2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos al señor JORGE IGNACIO LÓPEZ CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía n° 71.140.286 y a la señora ELIZABETH LÓPEZ PAREJA, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.042.061.163, por ser presuntos contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 146, numeral 4, literal a, Ordinal 1, V y VII de la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de encontrarse como contraventores a la señora ELIZABETH LOPEZ PAREJA, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.042.061.163 y al señor JORGE IGNACIO LOPEZ CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía n° 71.140.286 la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia podrá imponer la sanción de decomiso de los aperitivos que no cuentan con la declaración ni el pago del impuesto al consumo y el cierre del establecimiento de comercio por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153, ordinal 1, literal b , y ordinal VIII de la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de configurarse la figura de reincidencia, establecida en el artículo 26 de la Ley 1762 de 2015, se procederá de la siguiente forma: Habrá reincidencia





Medellín, 09/05/2024

siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los tres (3) años siguientes a la comisión del hecho sancionado. La reincidencia permitirá elevar las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor cuando se reincida por primera vez, en un cincuenta por ciento (50%) cuando se reincida por segunda vez, en un setenta y cinco (75%) cuando se reincida por tercera vez, y en un ciento por ciento (100%) cuando se reincida por cuarta o más veces".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo al señor JORGE IGNACIO LÓPEZ CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía n° 71.140.286 y a la señora ELIZABETH LOPEZ PAREJA, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.042.061.163, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, al señor JORGE IGNACIO LÓPEZ CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía n° 71.140.286 y a la señora ELIZABETH LOPEZ PAREJA, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.042.061.163, tendrán un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este Acto Administrativo, para presentar los respectivos descargos, solicitar y anexar las pruebas que considere pertinentes y pretenda hacer valer.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso con fundamento en el artículo 24 incisos 2 y 3 de la Ley 1762 de 2015. Dado en Medellín.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente.

YEINY YULIETT HERNANDEZ PARDO

Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yeiny Yuliett Hernández Pardo /Auxiliar Administrativo		7/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

